Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 031-2019-MDL-GAF

Lince, 13 JUN. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 395 - 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Nº 057 -2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de Enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince, incluyéndose la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche;

Que, el Informe N° 395 - 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Nº 057-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 007-2019-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la Adquisición de Productos para el Programa del Vaso de Leche, adjuntándose la siguiente documentación;

- Mediante Memorandum Nº 264-2019-MDL-GDH del 21.05.2019 la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Informe Nº 072-2019-MDL-GDH-PVL-PVF de la Responsable del Programa del Vaso de Leche, quien envía la documentación para que se efectúe el procedimiento de selección en la Adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche, la cual adjunta actas del comité de administración en la elección del producto, la aprobación de la fórmula de ración de conformidad con la Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL) y su modificatoria, Ley Nº 27712 y Ley 24059 Ley de Creación del Programa del vaso de Leche, vigentes.

Periodo	Leche Evaporada Bolsas por 410 gr	Hojuelas de Cereales con soya precocida enriquecida con vitaminas y minerales Kg
Jul – Dic 2019	22,945	2,858
Ene – Jun2020	22,914	2,868
Total	45,859	5,726

- Mediante Informe Nº 367-2019-MDL-GAF/SLCP del 04.06.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, las cotizaciones de los productos del PVL.
- Mediante Memorandum Nº 311-2019-MDL-GDH de 05.06.2019 la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Subgerencia de Logística la cantidad de producto y el cronograma de entregas del programa del vaso de leche.
- Mediante Informe Nº 372-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 06.06.2018 la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la certificación de crédito presupuestario 2019 y la previsión presupuestal 2020 en la adquisición de productos para el PVL, por el monto de S/ 93,695.55 para el periodo de Jul-Dic de 2019 y para el periodo de Ene-Jun del 2020 el monto de S/ 93,695.10 soles, con un monto total S/ 187,390.65 soles.
- Con Memorando Nº 969-2019-MDL-GPP del 07.06.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento remite la habilitación y certificación presupuestaria, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Certificación Nº 541 para el año 2019 por el monto de S/. 93,695.55 soles y previsión presupuestal de enero a junio 2020 por el monto de S/ 93,695.10 por un monto total de S/ 187,390.65 soles (Ciento *ochenta siete mil trescientos noventa* con 65/100 soles.
- Mediante Memorandum Nº 335-2019-MDL-GDH del 13.06.2019 la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Informe Nº 087-2019-MDL-GDH-PVL-PVF de la Responsable del Programa del Vaso de

Leche, quien manifiesta que ha habido reducción de beneficiarios lo que modificará la cantidad inicial solicitada en el Memorando Nº 311-2019-MDL-GDH en el marco de la Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL) y su modificatoria, Ley Nº 27712 y Ley 24059 Ley de Creación del Programa del vaso de Leche, vigentes.

Periodo	Leche Evaporada Bolsas por 410 gr	Hojuelas de Cereales con soya precocida enriquecida con vitaminas y minerales Kg
Jul – Dic 2019	22,416	2,662
Ene – Jun2020	21,600	2,700
Total	44,016	5,362

- Conforme al primer Memorandum Nº 264-2019-MDL-GDH la cantidad solicitada de productos para el programa PVL y el monto total ascendía a S/ 187,390.65 soles, que la modificación solicitada en el Memorandum Nº 335-2019-MDL-GDH sobre la reducción de beneficiarios y consecuentemente de productos se reduce de S/ 178,641.40 soles.

- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Abastecimiento precisa que:

  - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada
  - El valor referencial es de S/ 178,641.40 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 40/100 soles).
  - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
  - El sistema de contratación corresponde ítem paquete a suma alzada.
  - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
  - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43º del mismo cuerpo legal, refiere que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando los considere necesario;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva Nº 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 modificado por Decreto Legislativo Nº 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2019-MDL/CS** 1ra convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL

Municipalidad de Lince

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", cuyo valor referencial asciende a S/ 178,641.40 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 40/100 soles) incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: José Ernesto de la Torre Céspedes	1. Presidente: Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen
2. Miembro : Pilar Vásquez Fernandini	2. Miembro: Maria Virginia Castillo Jara
3. Miembro : Sergio Brando Inca Suarez	3. Miembro : Miguel Alex Auqui Tineo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Lic. LORCIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LINCE
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Equipo Funcional de Abastecimiento
V°B°